### "Nosotros, los Olvidados"

Masacre de Machuca (Segovia, Antioquia), 18 de octubre de 1998.

Diagnóstico del daño colectivo ocasionado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Más allá de las particularidades del incidente de reparación colectivo implementado en el marco de la Ley de Justicia y Paz – como un instrumento de apoyo para quienes hayan sufrido las inclemencias de la violencia por parte de los grupos armados al margen de la Ley - ¿Cuál ha sido su papel del 2005 al 2015?

¿Han encontrado las comunidades compensaciones por el daño sufrido colectivamente? ¿Ha sido su aporte oportuno y ajustado?

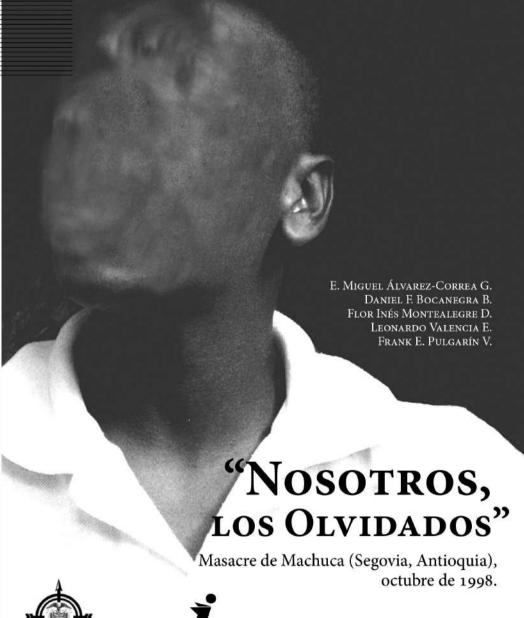
La comunidad del corregimiento de Machuca del municipio de Segovia (Antioquia), impactada el 18 de octubre de 1998, a media noche por la explotación de crudo proveniente del oleoducto Caño Limón – Coveñas, con ocasión de las acciones desplegadas por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), revive cada año el "cumpleaños" de su desgracia y del abandono en que el Estado lo ha tenido.

¿Cuáles han sido los daños colectivos que sufrió esta población? ¿Hay posibilidades de que a los 18 años de la conflagración, el daño sea compensado?

¿Y las otras comunidades que se encuentran en una situación paralela?



Carrera 5 No. 15-80 piso 16 Bogotá, D.C., Colombia PBX: (1) 587 8750 Ext: 11621 http://procuraduria.gov.co/iemp/index.jsp







Instituto de Estudios del Ministerio Público Colección Daño - Reparación n.º II



#### E. Miguel Álvarez-Correa G.

Daniel F. Bocanegra B. Flor Inés Montealegre D. Leonardo Valencia E. Frank E. Pulgarín V.



Observatorio Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Observatorio Sistema Penal Acusatorio (OSRPA - OSPA) Colombia - 2016

Colección Daño - Reparación n.º II

#### "Nosotros, Los Olvidados".

Masacre de Machuca (Segovia - Antioquia), 18 de octubre de 1998. Diagnóstico del daño colectivo ocasionado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

© Procuraduría General de la Nación, 2016.© Instituto de Estudios del Ministerio Público, 2016.

Primera edición: 2016

#### **Editores:**

Procuraduría General de la Nación Instituto de Estudios del Ministerio Público

#### Director del proyecto:

Miguel Álvarez-Correa G.

#### Equipo de investigación:

Miguel Álvarez-Correa G.

Daniel Bocanegra B.

Flor Inés Montealegre D.

Leonardo Valencia E.

Fran E. Pulgarín V.

#### Colaboradora:

Mayra Gonzalez R

#### Diseño portada:

Rodrigo Orozco P.

#### Coordinación editorial:

Gary Hernández G.

#### Diagramación:

Natalia del Pilar Cerón Franco

#### Impresión:

Imprenta Nacional

ISBN: 978-958-734-210-9



#### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. Marta Isabel Castañeda Curvelo Procuradora General de la Nación

Dra. María Consuelo Cruz Viceprocuradora General de la Nación (E)

Dr. Christian José Mora Padilla

Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

## Índice

Agradecimientos	7
Presentación	9
Introducción1	13
Un antecedente: El Programa Integral de Reparación Colectiva (PIRC) 1 Han pasado diez años de la Ley de Justicia y Paz, ¿Qué hay	
de las víctimas?	
¿Qué hay de los victimarios?	
El acto y justicia formal	
¿Por qué Machuca? Motivos y propósitos La ruta	
Tres ejes de evaluación	
Afectación a la institucionalidad	
Afectación a Derechos Colectivos	
Afectaciones psicosociales	
Otros aspectos	31
Daños individuales y colectivos	
Tipos de daño	35
El daño psicológico	
El daño colectivo	
Metodologías de valoración del daño colectivo	
Documentación	
Sistematización	47
Informe	47
Machuca, el 18 de octubre de 1998	49
Desde la institucionalidad5	55
Geografía e historia de Segovia y Machuca5	59
Historia del ELN Principios históricos del ELN 6	
La Línea de Tiempo	71

Dere	e padeció la comunidad de Machuca chos colectivos	79
	ida o cambios culturales grupal y comunitario	
	cidad de infraestructura de servicios psicosocial	
A	Clima emocional de las víctimas y sobrevivientes poyo social: Rechazo social, acusaciones; iquetamiento, estigmatización	89
Cl	ima de seguridad: Miedo y tensión, inseguridad, terro rocesos de duelo	r92
Ef	ectos Psicosociales derivados de la impunidad	95
2015, particip	nómico de los atentados a oleoductos enero 1986 - jui pación del ELN, un estudio de caso Machuca ctos a nivel global de los atentados a la infraestructura petrole	97
sobre	las regalías percibidas por Colombia	101
	ntiguo Sistema de Regalías	
Si	stema General de Regalías	102
Anális	das estimadas de regalías entre enero de 1994 y junio de 201 sis del impacto económico de los atentados a la infraestructu	ra
İmpa	lera perpetrados en Colombia ctos a nivel global de los atentados perpetrados por parte del la infraestructura petrolera sobre las regalías percibidas por	
	nbia	
El cor	regimiento de Machuca (Segovia)	109
	z de las individualidades reflejan el sufrimiento de la	
Comunidad		
	nuca colectivo olvidado	
	e estoy pagando, pues! nero y sus recuerdos tristes	
	na	
	es del evento	
7	Algunas afectaciones después del evento de 1998	
	Ahora	130
"Me	gusta estar reída todo el día"	
Viaja	ando en busca de nombre	139
Algunas refle	xiones	141
Bibliografía		143
Los autores		147

# Agradecimientos

Ante todo, una especial mención a todas las víctimas de aquel estallido del 18 de octubre de 1998, porque nos permitieron entrar en sus dolorosos recuerdos y en su vigente presente, en busca "de lo que fue y de lo que aún sigue siendo". Este documento fue construido para ellos.

Así mismo, y sin desconocer el aporte de las diversas personas que hicieron posible la elaboración de este documento, queremos brindarles un especial reconocimiento a Jairo Acosta y a Samuel Serrano, procuradores judiciales en asuntos penales asignados a Justicia y Paz por su indomable interés de colaboración, a Diana Cadena, procuradora judicial por sus aportes, a Diana Sofía Giraldo y a Marcela Giraldo de la Fundación Víctimas Visibles, por apoyar la toma de contacto con algunas de las víctimas de Machuca, a Oscar Muñiz de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín y a Claudia Vallejo de la Procuraduría Regional Antioquia, ejemplos de apoyo incondicional en pro de las causas nobles, a Roberto C. Oñoro M. (g. e. p. d.) compañero de trabajo guien alcanzó a participar en los inicios de este proyecto, a Carlos Valdés, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y de Ciencias Forenses, quien, además de ser un antiguo compañero de trabajo, es un convencido de la importancia de la ciencia.



Los daños causados a la comunidad del corregimiento de La Fragua - Machuca (municipio de Segovia, Antioquia), por el estallido de un segmento del Oleoducto Cusiana - La Belleza, Vasconia - Coveñas, que transita en cercanía al pueblo, por parte del Ejército de Liberación Nacional, el 18 de octubre de 1998, son merecedores por sus características como grupo humano y por la naturaleza de las afectaciones causadas de una reparación colectiva, la cual a la fecha no se ha presentado.

Los habitantes de Machuca confirmaron lo que podemos considerar un "ancestral colectivo", en el que la mayoría de sus habitantes afrocolombianos son de origen chocoano¹, con un bagaje cultural y tradiciones similares, conviven desde años atrás en un mismo lugar, comparten los mismos bienes de uso público, fueron atraídos en un principio a la zona por la explotación de las minas de oro, actividad desarrollada de padres en hijos en el Chocó y ahora en Segovia (Antioquia).

Es en ese contexto que el OSPA y OSRPA<sup>2</sup> ha venido prestando apoyo a los procuradores judiciales asignados a la Ley de Justicia y Paz, para la evaluación del daño padecido por esta comunidad, la que a su vez conformará el insumo para la elaboración de una propuesta reparativa.

<sup>1</sup> Departamento del Chocó.

<sup>2</sup> Observatorio del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de la Procuraduría General de la Nación.

Con respecto a la índole del evento que sufrió esta aglomeración humana, decidimos referirnos a ella como "masacre", basados en las siguientes consideraciones:

- El crudo vertido en el río Pocuné fue por medio de un atentado criminal, en el que el dolo<sup>3</sup> está claramente involucrado, y cuyo autor está así mismo definido.
- La legislación penal colombiana no refiere en ningún momento la categoría de "masacre", así como tampoco lo hace la normatividad penal internacional. Los hechos fueron relacionados, desde el marco normativo, como "homicidio simple múltiple, lesiones personales múltiples, rebelión y terrorismo".
- Los responsables fueron individualizados y condenados por la justicia penal ordinaria.
- El patrón de "masacre" ha sido definido como un tipo de homicidio que consiste en asesinar al mismo tiempo varios individuos, indefensos, de manera "indiscriminada", generado en especial por una persona o un grupo armado que dispone de los medios para alcanzar este cometido.
- Si bien, el ELN ha referido que estas muertes fueron "accidentales", aún así, dentro de su lógica guerrera, perdura la innegable intención de hacer daño a la infraestructura, al medio ambiente y al Estado colombiano.
  - Aunque es posible plantear que los alcances de esta acción superaron las metas del grupo guerrillero, su carácter voluntario, la desigualdad de las condiciones entre agresores y víctimas, la violencia y crueldad del hecho, y su "alevosía", por cuanto nunca se contemplaron medidas preventivas protectoras para el beneficio de los habitantes del único corregimiento del municipio de Segovia, tanto por parte del ELN, como por el Estado colombiano, nos permite considerar que las muertes causadas por este evento conforman una masacre.

Con la entrega del presente texto, esperamos ayudar a resarcir, al menos parcialmente, el olvido en el cual las víctimas de "La Fragua" se vienen encontrando desde la comisión del hecho. Cada año, "conmemoran" lo acontecido en la fecha indicada, a veces con la desaprobación de las generaciones más jóvenes que no vivieron directamente el estallido. Como dicen ellos, "queremos voltear la página".

<sup>3</sup> Voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de carácter delictivo y del daño que puede causar.

<sup>4</sup> Remite al empleo de medios, modos y formas en la ejecución del hecho, sin riesgo para el autor "de acciones que procedan de la defensa que pudiera hacer el sujeto pasivo o un tercero".

En distintas reuniones, las autoridades competentes nos han reiterado que este caso no se encontraba incluido entre "los priorizados", planteamiento ante el cual, y desde la misma envergadura del evento, hacíamos los siguientes cuestionamientos: ¿cuáles son los criterios estipulados para ello?, ¿no son suficientes las decenas de muertos y de daños colaterales producidos para ser merecedor de la atención del Estado?

Adicionalmente, desde la vinculación de los postulados del ELN a la Ley de Justicia y Paz, el aparato judicial se ha mostrado extremadamente lento, presentándose a toda clase de demoras, entre las cuales se han registrado tres cambios de magistrado.

Anotamos también que, por la seguridad de quienes narraron los hechos, se modificaron, a lo largo del documento, los nombres originales de los representantes de la comunidad por unos ficticios.

En efecto, hoy día, la región a la cual nos referimos sigue viviendo el conflicto armado, entre cuyos actores perdura aquel que originó este hecho, motivo de estudio. Desde esta perspectiva, nuestra intención ha sido la de proteger a las víctimas, desde cualquier lugar en el cual se encuentren hoy día.